



Informe de aplicación de la Política de Implicación a Largo Plazo

2024

Metagestión, S.A. SGIIC



1. Introducción

El presente informe recoge las acciones llevadas a cabo por Metagestión S.G.I.I.C. S.A.U. (en adelante Metagestión o la Gestora) de acuerdo con la Política de Implicación a Largo Plazo de Accionistas establecida en la entidad durante el ejercicio 2024.

La Política de Implicación en este ámbito está desarrollada por la Gestora y se encuentra disponible en www.metagestion.com. Dicha política tiene por objetivo fomentar la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades en las que se invierte.

Metagestión ejerce los derechos de asistencia y voto en representación de los vehículos y por delegación de las carteras que gestiona siempre que le hayan sido delegados dichos derechos.

Metagestión trata de obtener el mejor resultado posible para los clientes, siempre en base a los principios recogidos en la política. A continuación, se describen los principales aspectos derivados de la política y en el ejercicio de la actividad de la gestora.

1. Seguimiento e interlocución/diálogo con las Sociedades en las que se invierte

El seguimiento financiero y no financiero de las entidades, los riesgos, la estructura del capital y otros aspectos relevantes, como elementos o criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo) de las sociedades en las que la Gestora invierte se realiza de manera continuada por parte del equipo de gestión de inversiones de la Gestora, que monitoriza la evolución y rendimiento de cada uno de los valores. Además, se dispone de una red de proveedores de servicios de análisis financieros externos, además de fuentes de información secundaria, de los que se obtiene información en términos fundamentales y técnicos sobre la evolución de las sociedades en las que se invierte.

Se realiza interlocución y diálogo con las mismas yendo a conocer instalaciones de algunas empresas además de acudir a reuniones que organizan los brokers con el Management de las compañías.

2. Ejercicio de los Derechos de Voto

Metagestión ejerce el derecho de voto basándose en la evaluación del rendimiento financiero de las sociedades en las que invierte, pero teniendo en cuenta también otras cuestiones y mostrándose a favor de aquellos acuerdos y decisiones que, sin perjudicar los intereses de los partícipes, reporten beneficios los mismos. La gestora ejerce por cuenta de las IIC gestionadas los derechos que se le delegan, y siempre con el objetivo de conseguir el mejor beneficio para los clientes.

Metagestión está obligada a ejercer los derechos de asistencia y voto en las juntas generales en el caso de sociedades en las que se tenga una participación de al menos el 1 por ciento del capital y ésta tenga una antigüedad superior a 12 meses.

Durante el año 2024, no se han producido situaciones en las que resultara la obligación de acudir a la Junta General de Accionistas de ninguna de las compañías en cartera para ejercer los derechos de voto, ya que no había ninguna sociedad que cumplieran las condiciones anteriores. Asimismo, Metagestión consideró que las juntas celebradas durante este ejercicio carecían de interés y relevancia suficiente para las posiciones adquiridas.

Por tanto, no se ha ejercido el derecho de asistencia ni voto, ni de forma directa ni por delegación del voto.